

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2024-1177 *Resolución por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones de Acción Humanitaria y de promoción y defensa de los Derechos Humanos.*

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, en virtud del Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, ejecuta las competencias y funciones en materia de Cooperación al Desarrollo.

La Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece entre sus objetivos la atención y prevención de las situaciones de vulnerabilidad y emergencia de los países en desarrollo, así como la contribución a preservar la vida de los individuos y de las poblaciones más vulnerables.

El III Plan Director de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria pretende impulsar una política que permita integrar los ODS como principal objetivo, entendiendo el cumplimiento de estos como un primer paso para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible justo y equitativo. Destaca entre sus prioridades transversales y sectoriales la protección y promoción de los Derechos Humanos, planteando como objetivo no sólo la cobertura de necesidades y recursos sino también, y sobre todo, el desarrollo de las capacidades de las personas, como titulares de derechos, para llevar una vida libre, con acciones orientadas promover la supervisión del respeto de los derechos humanos y a la defensa de los mismos desde la movilización, denuncia y reivindicación de los derechos de minorías étnicas y otros colectivos específicos que, por su situación, hayan sido marginados de los procesos de desarrollo; especialmente aquellas personas (sobre todo personas ancianas, infancia, jóvenes, personas discapacitadas, personas desplazadas y refugiadas,...) que por razones de vulnerabilidad material, psicológica y/o física, étnica, sexual, cultural, o de género, se ven privadas de acceso a los bienes y servicios.

Así mismo, tomando como referencia el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el concepto de Acción Humanitaria es más comprensivo que la mera asistencia o ayuda, incluyendo las dimensiones de prevención, protección, rehabilitación y reconstrucción, junto con la sensibilización y la incidencia a favor de las víctimas de crisis, ya sean provocadas por catástrofes naturales o de origen humano.

La presente convocatoria, siguiendo las directrices de la Cumbre Mundial de Estambul y el Gran Bargain, que establecen una acción humanitaria más eficiente, efectiva y adaptada a los retos presentes y futuros para conseguir reducir las pérdidas humanas y el sufrimiento de las personas afectadas por las crisis, entre cuyos compromisos se encuentra, reforzar la vinculación y colaboración entre la acción humanitaria, el desarrollo y la construcción de paz (triple nexo), reducir las necesidades, riesgos y vulnerabilidades de las personas, mediante el logro de resultados colectivos, lo que requiere un enfoque que prioriza siempre a la prevención, el desarrollo cuando sea posible, y la acción humanitaria cuando sea necesario, impulsando la participación de las organizaciones de la sociedad civil local en la respuesta, así como la promoción del trabajo en red, creación de nuevas alianzas, potenciando las transferencias en efectivo y apostando por la equidad de género y el respeto por los derechos humanos.

Por otro lado, la acción humanitaria responde a las necesidades de las personas en situaciones de vulnerabilidad; mujeres, hombres, niños y niñas de corta edad, adolescentes y personas mayores, se ven afectadas de manera diferente y poseen capacidades distintas para prepararse y hacer frente ante tales situaciones. Una ayuda humanitaria de calidad debe te-

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

ner en consideración dichas diferencias, por lo que es imprescindible integrar los aspectos de género y edad en los proyectos, de forma que la acción humanitaria pase a ser más efectiva.

La Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, recogiendo entre las líneas de subvención intervenciones en países en desarrollo relativas a Acción Humanitaria, Promoción y defensa de Derechos Humanos.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de las bases reguladoras, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024,

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de las Intervenciones definidas en el artículo 1.1.B) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio de 2016).

2. La finalidad de estas subvenciones es la cofinanciación de intervenciones relativas a Acción Humanitaria, Promoción y defensa de Derechos Humanos (excepto ayuda de emergencia), que tendrán como objetivo el desarrollo sostenible, a través de la reducción de la vulnerabilidad de las poblaciones afectadas y la garantía y respeto de los Derechos Humanos, priorizando la prevención, la mediación y la construcción de la paz, invirtiendo en el desarrollo donde sea posible, asegurando al mismo tiempo que se siga atendiendo las necesidades humanitarias orientadas a prevenir y aliviar el sufrimiento, mediante la protección de las víctimas de desastres, crisis humanitarias o violaciones de derechos humanos, garantizando la subsistencia y protección de la dignidad y los derechos fundamentales, así como prevenir y reforzar la preparación para la ocurrencia de tales situaciones.

Con carácter general las intervenciones objeto de subvención integrarán, de manera interdependiente y transversal, el enfoque de derechos, equidad, empoderamiento de las mujeres y sostenibilidad medioambiental, y deberán dirigirse, como mínimo, a cumplir con alguno de los Ejes del III Plan Director, desde alguna de las tipologías que se refieren a continuación:

- a) Intervenciones de prevención, preparación o mitigación ante desastres.
- b) Intervenciones de prevención, transformación y solución pacífica, dialogada, justa y duradera de conflictos, apoyando procesos de diálogo, negociación y construcción de paz, promoviendo la plena intervención de las mujeres en los mismos, y velar por la protección y defensa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.
- c) Intervenciones para la protección, supervisión y defensa del respeto de los Derechos Humanos, incluyendo las dimensiones de testimonio, denuncia e incidencia política.
- d) Intervenciones de promoción de los derechos de las víctimas de desastres, crisis humanitarias o violaciones de Derechos Humanos, partiendo de sus necesidades prácticas e intereses estratégicos que incluyen protección, rehabilitación humanitaria, reconstrucción del tejido psicosocial y, las destinadas a aumentar la resiliencia y frenar el aumento de vulnerabilidad y de desestructuración, especialmente de los colectivos más vulnerables (infancia, mujeres, personas ancianas, discapacitadas, desplazadas, refugiadas y/o inmigrantes por conflictos bélicos y/o efectos climáticos) para asegurar su supervivencia y desarrollo.

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

e) Intervenciones de promoción de la sociedad civil como foco del que partan procesos conducentes a la movilización, denuncia y reivindicación de los derechos de minorías étnicas y otros colectivos específicos que, por su situación, hayan sido marginados de los procesos de desarrollo; especialmente aquellas personas (sobre todo personas ancianas, infancia, jóvenes, personas discapacitadas, mujeres, personas desplazadas y refugiadas) que por razones de vulnerabilidad material, psicológica y/o física, se ven privadas de acceso a los bienes y servicios.

f) Intervenciones de supervisión del respeto de los derechos humanos y apoyo a organizaciones nacionales y regionales defensoras de derechos humanos y de las minorías de cualquier índole.

g) Intervenciones de defensa, garantía y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la infancia y grupos vulnerables, desde un enfoque de equidad, y de prevención, detección y erradicación de la violencia garantizando el derecho a una vida libre de maltrato y explotación en todos los ámbitos, asegurando su supervivencia y protección, desarrollo humano y participación.

h) Intervenciones de prevención de conflictos violentos con especial atención al análisis y transformación de sus causas vinculadas al acceso y control de los recursos naturales, incluyendo los conflictos de larga duración y los conflictos olvidados.

3. Las intervenciones deberán realizarse en aquellos países o regiones prioritarios para la cooperación Cántabra recogidos en el III PD, o en aquellos países en vías de desarrollo que se encuentren en situación de crisis humanitaria, ya sea de origen natural, tecnológico, político o social, o donde exista la necesidad de prevenir conflictos, de contribuir a la construcción de la paz y de promover el respeto y protección de los Derechos Humanos.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de las subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la Actividad Pública.

5. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio de 2016).

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente convocatoria, las entidades jurídicas públicas o privadas, sin ánimo de lucro, definidas en el artículo 2.1.B) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo, a excepción del señalado en el apartado d), dada la naturaleza de la subvención, motivada en razones de interés humanitario y social.

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

2. También podrán participar en la convocatoria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, públicas o privadas, que, por razón de los fines, objeto o ámbito de la actividad, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos para la línea de subvención de esta convocatoria. Los miembros integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado anterior.

En dicho caso, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, deberán constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como la distribución del importe solicitado y de las actividades a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 40 y 69 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Cuarto. Requisitos de las intervenciones.

1. Las intervenciones contarán con un objetivo específico propio y dispondrán de las actividades necesarias y suficientes para alcanzarlo, de forma que posean una repercusión práctica y cuantificable en relación con el objeto perseguido, y cumplirán con carácter general el resto de los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras.

2. Las intervenciones incorporarán el marcador género-edad y diversidad de la comisión europea con el objetivo de mejorar la calidad de la acción humanitaria.

3. El coste total de cada una de las intervenciones objeto de subvención no podrá superar los setenta y cinco mil euros (75.000 €), independientemente de que las mismas puedan formar parte de un proyecto o programa global.

4. El plazo máximo de ejecución de las intervenciones será de 12 meses, sin perjuicio de que el programa o proyecto global del que pudieran formar parte tuviera un plazo de ejecución mayor. En el correspondiente cronograma deberá concretarse la fecha de inicio y finalización previstas, debiendo, en todo caso, iniciarse las intervenciones, en el ejercicio presupuestario en el que se conceda la subvención (ANEXO X: Comunicación de inicio).

5. El plazo máximo de ejecución podrá ser ampliado, sin necesidad de autorización previa, hasta un máximo de 3 meses, debiendo ser notificada tal ampliación al órgano gestor con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución, entendiéndose automáticamente ampliado con la mera comunicación. Las ampliaciones superiores a este plazo requerirán autorización previa del órgano concedente en los términos establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Quinto. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los definidos en el artículo 4 de las bases reguladoras, y en concreto los costes inherentes al desarrollo del conjunto de la intervención objeto de la presente convocatoria que a continuación se describen:

A. Costes directos son aquellos gastos vinculados de forma directa a la ejecución de la intervención y que son necesarios para llevar a cabo las actividades previstas, así como para alcanzar los resultados y objetivos esperados. Son los siguientes:

A.I. Los costes de identificación, formulación, evaluación y/o auditoría de la intervención, considerándose como tales los gastos correspondientes a los estudios encargados y realizados

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

por empresas o personas profesionales especializadas, en la fase de identificación, formulación del conjunto de la intervención en la que se formaliza y organiza la información anteriormente obtenida, así como los derivados de auditoría o evaluación de la intervención. Solo se admitirá la imputación total o parcial de los gastos de identificación/formulación en el supuesto de que no hayan pasado más de seis meses desde la elaboración del estudio hasta la fecha de publicación de la convocatoria. El importe máximo por estos conceptos no podrá exceder del 10% del coste total de la intervención, debiendo ajustarse y justificarse el desglose de su contenido.

A.II. Los costes de reconstrucción, mantenimiento y conservación, en los que se incluyen los gastos relativos a reconstrucción, mantenimiento y conservación de infraestructuras y de inmuebles. En esta partida se incluyen los materiales necesarios para llevarlo a efecto, incluyendo mano de obra, dirección de obra, licencia de obras y tasas y materiales de construcción y el transporte de los mismos.

A.III. Los gastos de adquisición de equipos, materiales y suministros. Se incluyen en este concepto los gastos relativos a la adquisición y/o arrendamiento de maquinaria, herramientas, mobiliario, vehículos, materiales didácticos, material sanitario, utillaje u otros elementos estrictamente necesarios para garantizar la asistencia y atención de las víctimas. Debido a la naturaleza de las actuaciones que son objeto de esta convocatoria también serán subvencionables las existencias previamente adquiridas y almacenadas por la entidad solicitante, siempre que se pongan a disposición de la actividad y ésta quede acreditada.

A.IV. Los costes relativos al personal local vinculado a la ejecución de las actuaciones objeto de la intervención, contemplándose los gastos correspondientes a sueldos, seguros sociales y otros elementos pertinentes (excepto viajes, estancias y dietas) contemplados en la legislación laboral del país en el que se ejecute la intervención.

A.V. Los gastos de personal expatriado en los que se incluyen los salarios, seguros sociales y otros elementos pertinentes (excepto viajes, estancias y dietas). Este personal presta sus servicios en el país de ejecución de la intervención y la relación con la entidad adjudicataria está sometida a la legislación laboral española o a un país distinto al de la ejecución, estando específicamente identificado en la formulación.

A.VI. Los costes relativos al personal asalariado en Sede. Son los gastos correspondientes a las personas sujetas con una relación laboral con la entidad beneficiaria que presta sus servicios en Cantabria, cuyas funciones y tareas se vinculan directamente a la intervención, objeto de la subvención, con independencia de sus desplazamientos ocasionales a otras zonas de España o país/es vinculado/s al proyecto. La imputación puede ser total o parcial según la vinculación al proyecto. En ningún caso son imputables a la subvención gastos originados por miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades. El importe máximo aplicable por este concepto no podrá superar el 10% del presupuesto total del proyecto.

A.VII. Los costes relativos a viajes, estancias y dietas, vinculados a la movilidad del personal y del colectivo meta o destinatario final de la subvención, necesarios para la ejecución de la intervención. Se incluyen los gastos vinculados a la movilidad, hospedaje y mantenimiento del personal incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a ésta.

A.VIII. Los gastos de funcionamiento, entre los que se destacan los gastos de gestión vinculados a la ejecución de las actividades de la intervención, tales como gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos entre cuentas abiertas a nombre de la intervención y del mantenimiento de dichas cuentas, servicios técnicos y profesionales (distintos a los de identificación, formulación, evaluación y auditoría que se imputan en la partida correspondiente, requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, informes, asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales, traducciones u otras necesidades contempladas en la intervención. Se incluyen en este apartado los trabajos técnicos de cualquier naturaleza relacionada con el proyecto siempre y cuando no sean aplicables a actuaciones de adquisiciones y/o inversiones.

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

A.IX. Los gastos imprevistos. Esta partida se valorará en función de los riesgos de la intervención, y se consideran causas imprevistas todas las que, produciéndose como consecuencia de la naturaleza de la situación de crisis humanitaria o violación sistemática de Derechos Humanos, impidan el desarrollo correcto de las acciones previstas.

Las partidas anteriormente señaladas tendrán que ser desglosadas en el cuadro presupuestario del Anexo VIII (formato EXCEL) en función de su contenido.

Los costes directos deben ser coherentes con las actividades previstas, así como con los resultados y objetivos esperados, y deberán tener en cuenta los aspectos recogidos en el artículo 4.2.1 de las bases reguladoras.

B. Costes indirectos son aquellos propios del funcionamiento regular de la entidad adjudicataria, sus socios en agrupación o sus socios locales, que sirven de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y atribuibles a ella en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza (B.I). Podrán imputarse, así mismo, gastos correspondientes a actividades de difusión o de ED en Cantabria en relación con la intervención. Estos gastos no podrán superar el 3% del coste total de la intervención (B.II).

En este ámbito de la Acción Humanitaria, Promoción y defensa de Derechos Humanos, la imputación de costes indirectos no podrá exceder del 12% de la subvención aprobada, y se acreditará mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad, sin que sea preciso justificación adicional alguna.

2. En ningún caso serán objeto de subvención.

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

3. Los impuestos susceptibles de recuperación serán atendidos como un anticipo a la subvención concedida de conformidad y con las condiciones establecidas en el artículo 4.5 de las bases reguladoras.

Sexto. Solicitudes: Plazo, lugar y forma de presentación.

1. Las entidades solicitantes podrán presentar una única solicitud de subvención a esta convocatoria en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La solicitud, dirigida a la Consejera De Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal, en modelo normalizado según Anexo I de la presente convocatoria, que podrá conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "atención a la ciudadanía 012", "Ayudas y subvenciones" (<http://www.cantabria.es>), o en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (www.cantabriacoopera.es), se presentará en el Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Cada solicitud, debidamente firmada por el representante legal, se acompañará de un índice comprensivo de la documentación relacionada a continuación, que deberá adjuntarse en el orden y con el número en el que aparezca en el mismo:

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

a) Declaración de cualquier otro tipo de ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la financiación de esta intervención, detallando cuantía y finalidad (Anexo VI).

b) Declaración sobre sanciones firmes recaídas en aplicación de la normativa reguladora de subvenciones, o que no ha recaído sanción (Anexo VII).

c) Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación exterior, entre el coste total de la intervención y la ayuda concedida (Anexo III).

d) En el caso de que la solicitud sea suscrita por varias entidades (Anexo I bis), declaración del compromiso de ejecución asumido por cada parte y el grado de participación en la intervención de cada una de ellas, relativo a la financiación, actividades a desarrollar en él y distribución, en su caso, de la subvención prevista (Artículo 10 Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria).

e) Formulario de intervención propuesto (Anexo II), debidamente cumplimentado. Se podrá presentar en ítem independiente, (haciendo referencia al ítem del formulario) aquella documentación que por sus características no pueda ser insertada en el citado formulario hasta un máximo de 4 ítems. La entidad solicitante podrá presentar otros datos que considere oportunos en soporte informático siempre que la documentación aportada sea útil y/o relevante en el proceso de evaluación y lo haga constar así en el formulario.

f) El presupuesto deberá presentarse en EXCEL (Anexo VIII) (documento independiente), debidamente desglosado.

4. No será necesario aportar la documentación exigida que ya obrase en poder de cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la persona solicitante identifique el documento o documentos afectados.

b) Que la persona solicitante haga constar la fecha y el órgano o dependencia y procedimiento en que fueron entregados.

c) Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

d) Que la persona solicitante presente su consentimiento para que pueda ser consultada y comprobada dicha documentación.

5. La presentación de la solicitud de subvención implica la formulación de la siguiente declaración responsable:

a) Que se aceptan expresamente las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, así como la presente convocatoria.

b) Que la entidad no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

c) Que los datos y documentación que acreditan los requisitos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley de Cantabria 4/2007, de Cooperación Internacional al Desarrollo, que en su caso constan inscritos en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no han sufrido alteración alguna.

d) Que se hallan inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones correspondiente, en el caso de entidades jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 2.1.B de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, y no se hallen inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

e) Que son ciertos los datos que se contienen en la solicitud y auténticos los documentos cuya copia se acompaña.

f) Que son ciertos los datos de la cuenta bancaria.

En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se presume que con la presentación de la solicitud el interesado autoriza la consulta u obtención por parte del órgano instructor de datos o documentos concernientes a la entidad solicitante o a su representante legal:

a) Los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) NIF de la entidad solicitante y DNI de su representante legal.

c) Cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

d) Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

e) Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este consentimiento puede o podrá denegarse o revocarse de forma expresa mediante comunicación al órgano instructor en tal sentido, al presentar la solicitud o en cualquier momento durante la tramitación del procedimiento. En este supuesto la entidad interesada deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes según sean necesarios a efectos de tramitación, seguimiento y/o control de la subvención, siendo la no aportación de éstos, causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y/o 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el órgano instructor podrá solicitar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

Séptimo. Procedimiento de concesión y criterios objetivos para su otorgamiento.

1. La concesión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, a través de un proceso evaluativo en el que se valorarán los criterios objetivos señalados en el artículo 6 de las bases reguladoras, desarrollados en los siguientes subcriterios, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo.

a) Aspectos relacionados con la entidad solicitante (hasta un máximo de 10 puntos):

1º Experiencia y capacidad en gestión de intervenciones de Acción Humanitaria y/o Derechos Humanos (de 0 a 2).

2º Experiencia en el país o zona de actuación de la intervención (de 0 a 2).

3º Pertenencia a la Coordinadora Cántabra o a otras plataformas nacionales o internacionales (de 0 a 1).

4º Agrupación entre la entidad solicitante y una o más ONGD (de 0 a 1).

5º Solvencia y transparencia de la entidad solicitante (de 0 a 2).

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

6º Participación en movimientos o redes locales, nacionales o internacionales de defensa de los derechos humanos y/o de género y/o de sostenibilidad medioambiental (de 0 a 1).

7º Estrategia y compromiso institucional de la entidad solicitante con la equidad de género y los Derechos Humanos (de 0 a 1).

b) Aspectos relacionados con el socio local (hasta un máximo de 10 puntos):

1º Experiencia y capacidad en gestión de intervenciones de Acción Humanitaria y/o Derechos Humanos (de 0 a 3).

2º Experiencia en el país o zona de actuación de la intervención (de 0 a 2).

3º Experiencia previa con la entidad solicitante (de 0 a 2).

4º Participación del socio local en movimientos o redes locales, nacionales o internacionales de defensa de los derechos humanos y/o de género y/o de sostenibilidad medioambiental (de 0 a 1).

5º Estrategia y compromiso institucional del socio local con la equidad de género y los Derechos Humanos (de 0 a 2).

c) Aspectos relacionados con la formulación técnica de la intervención (hasta un máximo de 20 puntos):

1º Identificación de la población meta y afectada por la intervención por variables de desigualdad de género-edad-diversidad, así como por vulneración de derechos. Priorización de los colectivos más vulnerables. (de 0 a 3).

2º Coherencia y claridad entre objetivos y de resultados (de 0 a 2).

3º Coherencia y claridad de indicadores y fuentes de verificación (de 0 a 2).

4º Impacto esperado (de 0 a 3).

5º Descripción de las actividades, recursos necesarios y costes (de 0 a 3)

6º Presupuesto. Claridad y detalle del presupuesto por partidas, financiadores, actividades y con indicación de cofinanciaciones, valorizaciones y/o subcontrataciones (de 0 a 5).

7º Seguimiento y evaluación (de 0 a 1,5).

8º Actuaciones de ED en Cantabria en relación con la intervención (educación, sensibilización, investigación, incidencia política y movilización social) (de 0 a 0,5).

d) Pertinencia de la intervención (hasta un máximo de 20 puntos):

1º Descripción del contexto, antecedentes y justificación desde un enfoque integrado de derechos humano y género-edad (de 0 a 2).

2º Idoneidad con los principios y prioridades transversales de la Cooperación cántabra y con los objetivos y metas de los ODS. Las intervenciones integran de manera interdependiente y transversal, el enfoque de derechos, equidad y empoderamiento de las mujeres y sostenibilidad medioambiental e incorporan uno o más de los objetivos específicos establecidos en ejes del II PD (de 0 a 2).

3º Existencia de una demanda específica por parte de la sociedad civil o de las autoridades del país o región afectada por la crisis humanitaria o por la violación sistemática de Derechos Humanos. Alineamiento con las declaraciones de las instituciones competentes del país, llamamientos de organismos internacionales y/o coordinación con las autoridades locales (de 0 a 3).

4º Coherencia con los principios y mandatos de las entidades involucradas y con el marco jurídico del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos (de 0 a 3).

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

5º Potencial de apropiación: relación de la solución adoptada con las demandas/necesidades y problemas de la población meta en coherencia con los principios humanitarios (de 0 a 5).

6º Apropiación democrática: participación efectiva de la población destinataria y adecuación de las actividades a las características específicas de la misma (de 0 a 3).

7º Adecuación de actividades, al entorno económico, social, político, geográfico y ambiental (de 0 a 2).

e) Eficacia y eficiencia de la intervención (hasta un máximo de 25 puntos):

1º Lógica de intervención y análisis de riesgos (de 0 a 3).

2º Coordinación con otros actores de la cooperación y armonización con grandes agencias humanitarias, ONG humanitarias y clústeres en el terreno (de 0 a 4).

3º Cobertura (de 0 a 5).

4º Recursos materiales, humanos, técnicos, naturales y financieros suficientes para llevar a cabo todas las actividades de la intervención (de 0 a 3).

5º Análisis sobre la disponibilidad de los recursos necesarios en el ámbito local (de 0 a 2).

6º Relación razonable entre costes de la intervención y resultados esperados (de 0 a 4).

7º Tiempos de ejecución adecuados para la realización de actividades y la consecución de resultados (de 0 a 2).

8º Mejora de la capacidad del tejido social de incidencia para la exigencia y defensa de los derechos humanos (de 0 a 2).

f) Análisis de género, edad y aspectos medioambientales (hasta un máximo de 10 puntos):

1º Análisis del acceso y control de recursos y beneficios de la población afectada (de 0 a 4).

2º Empoderamiento: empoderamiento y/o fortalecimiento del colectivo meta para la exigibilidad y/o cumplimiento de los derechos humanos (de 0 a 3).

3º Impacto sobre el medioambiente (de 0 a 2).

4º Protección del entorno natural (de 0 a 1).

g) Conectividad del proyecto (hasta un máximo de 20 puntos):

1º Aspectos socioculturales: organización económica, social, política, creencias de la población, relaciones de clase, líderes, etc. (de 0 a 2,5).

2º Aspectos políticos: situación política, políticas específicas de desarrollo, compromisos o iniciativas que apoyan el proyecto a nivel público local o regional (de 0 a 5).

3º Aspectos institucionales: capacidad de organización y coordinación de las actividades, participación de la población beneficiaria, recursos humanos cualificados y motivados, implicación y desarrollo de las instituciones regionales y locales, etc. (de 0 a 5).

4º Aspectos económicos y financieros: financiación adecuada para el funcionamiento y el mantenimiento, recursos, mercado, etc. (de 0 a 5).

5º Aspectos tecnológicos: elección y adaptación de tecnología apropiada, capacidad de apropiación de una técnica, viabilidad técnica de las acciones a realizar, compatibilidad cultural, etc (de 0 a 2,5).

h) Protección y testimonio (hasta un máximo de 10 puntos):

1º Protección de la población destinataria o víctima de violación de Derechos Humanos (de 0 a 5).

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

2º Testimonio (Advocacy) (de 0 a 5).

2. Para la concesión de subvención será necesario obtener al menos 50 puntos, como suma de los obtenidos en la valoración de todos los criterios anteriores.

Octavo. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, una vez instruido el procedimiento, el estudio y valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a un Comité de Valoración compuesto por los siguientes miembros, que actuará de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del citado artículo 7 de las bases reguladoras:

Presidente: La persona titular de la Dirección General competente, o persona en quien delegue.

Vocales: La Jefa de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona designada por el Presidente y un funcionario/a de la Consejería competente, que actuará como secretario/a, con voz y voto.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de valoración, notificará a los interesados propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación expresa de la denominación y coste total de la intervención, puntos obtenidos y subvención propuesta. En los casos en los que la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, el órgano instructor podrá incluir aquellas observaciones y/o recomendaciones que estime oportunas de cara a una posible reformulación de la solicitud.

4. Los solicitantes que hayan resultado propuestos por el comité de valoración dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, para presentar reformulación o las alegaciones que consideren oportunas.

5. En todo caso, la reformulación se ajustará a los compromisos y condiciones de la subvención prevista, en la que, necesariamente, la suma de los aportes de la ONGD solicitante y de las organizaciones, comunidades o instituciones beneficiarias se mantendrá, al menos, en la proporción prevista en la intervención presentada inicialmente. Así mismo, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

6. En el caso de no reformular ni presentar alegaciones, las entidades adquieren el compromiso de la ejecución completa de la intervención presentada y de aportar la diferencia entre el coste total de la misma y la subvención propuesta, si ésta fuera menor que la solicitada, bien financiando dicha diferencia con sus propios recursos o bien mediante financiación de otras entidades públicas y/o privadas.

7. Examinadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por los interesados, previo informe del comité de valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva. En dicha propuesta se podrá determinar que las solicitudes que, habiendo obtenido una valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la presente convocatoria, no resultaran seleccionadas en el correspondiente procedimiento por insuficiencia del crédito asignado al mismo, puedan constituirse en una relación de suplentes debidamente ordenada de acuerdo a los criterios citados, para sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa o el desistimiento de los solicitantes de éstas libere crédito presupuestario suficiente.

8. Las propuestas de resolución provisional o definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

Noveno. Resolución y modificación de la resolución de concesión.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería competente en materia de Cooperación al Desarrollo.

2. La resolución de concesión se dictará en los términos y condiciones establecidas en el artículo 8 de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de las intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4. La resolución se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que se haya señalado a tal efecto en la solicitud, con independencia del cumplimiento de la obligación de publicar las subvenciones concedidas en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y de remitir dicha información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

5. La resolución que se adopte es definitiva en la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

6. La entidad beneficiaria, una vez recaída resolución de concesión, podrá solicitar la modificación de su contenido en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Décimo. Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1. La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en cuatrocientos mil euros (400.000 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 07.08.144A.781.01, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024

2. Las subvenciones se concederán dentro de los límites del crédito máximo previsto en la presente convocatoria, según el orden de prelación fijado en virtud de la puntuación obtenida.

3. La cuantía individualizada de la subvención no podrá superar el 80% del coste total de la intervención, ni tampoco la cantidad de 60.000 €, dado que el coste máximo total de la intervención subvencionable será 75.000 €, y vendrá determinada de la siguiente forma:

a) La entidad solicitante que obtenga mayor puntuación percibirá el 100% de la subvención solicitada, siempre que no supere el límite establecido en el apartado anterior.

b) El resto de solicitantes percibirán el porcentaje de la cuantía máxima que corresponda a la puntuación alcanzada, si bien ponderado con el porcentaje aplicado a la puntuación del primero.

c) Cuando de acuerdo con las letras anteriores de este apartado a un solicitante le correspondiera percibir una subvención por importe superior al solicitado, la subvención se concederá por la cuantía solicitada.

4. La subvención no podrá exceder del 80% del coste total de la intervención, debiendo ser financiado el resto por otras entidades públicas y/o privadas o por la entidad solicitante.

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

Al efecto, la entidad beneficiaria deberá informar sobre las personas públicas o privadas que financiarán el resto de la actuación, indicando la cantidad financiada y el porcentaje que representa sobre el coste total, que deberá ser convenientemente documentada y valorada.

5. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. El pago de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se realizará mediante pago único anticipado, sin presentación de garantías, y con las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo y demás normativa aplicable.

Undécimo. Subcontratación y obligaciones de los beneficiarios.

1. Los adjudicatarios de las subvenciones podrán subcontratar con terceros en los términos previstos en el artículo 11 de las bases reguladoras, sin que el porcentaje máximo pueda superar el 50% del importe de la actividad subvencionada.

2. Las entidades beneficiarias deberán, con carácter general, cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Así mismo, deberán garantizar la publicación de toda la información que corresponda a las ayudas y subvenciones que hayan percibido cuando el órgano concedente sea cualquier administración pública, en los términos previstos en los artículos 28.5 y 39.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, según redacción dada por el artículo 15.3) de la Ley de Cantabria 11/2021, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 12.2 l) de las bases reguladoras, en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, tanto escrita como audiovisual, de la intervención, la entidad beneficiaria hará constar que la misma está subvencionada por el Gobierno de Cantabria, utilizándose al efecto el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria y la leyenda que figuran en el (Anexo IV), en lugar preferente.

En cuanto a dar cumplimiento a la obligación recogida en el artículo 12.2.e) de las bases reguladoras de emitir al menos un informe de seguimiento a mitad del período de ejecución, se utilizarán los modelos adjuntos a la presente convocatoria Anexo IX (informe técnico) y Anexo V (informe económico, en formato Excel).

Duodécimo. Justificación.

1. La justificación de la subvención se hará conforme a lo previsto en la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de las excepciones que procedan en el caso de Organismo Internacional, en virtud de convenio suscrito entre Naciones Unidas y los diferentes Estados integrantes de la misma, entre los que se encuentran los Tratados Internacionales ratificados por el Gobierno de España, Convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, así como la Convención sobre privilegios e inmunidades de las Agencias Especializadas.

2. Dado el objeto y la naturaleza de las intervenciones subvencionables, en el supuesto de subvenciones concedidas por un importe máximo inferior a 60.000 euros, la justificación re-

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

vestirá la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. En el supuesto de subvenciones concedidas por un importe igual a 60.000 euros, la justificación revestirá la forma de cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del citado Reglamento General de Subvenciones.

Para ello el representante legal de la entidad deberá remitir al órgano gestor, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de las actuaciones, la siguiente documentación debidamente firmada:

a) Memoria explicativa de la realización de la intervención subvencionada. Esta memoria deberá contener:

1º Informe técnico completo y detallado del total de las actuaciones. Indicará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos, las actividades realizadas, el proceso de transferencia y gestión de las intervenciones tras su finalización, así como el análisis de su sostenibilidad futura, aportando datos relevantes y fuentes de verificación objetivas. (Anexo IX)

2º Informe económico debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal, en modelo normalizado (Anexo V), en el que conste relación clasificada de los gastos efectuados y de los documentos justificativos de los mismos, por partidas, actividades y financiadores (pestaña 1), y balance económico - en el que se reflejarán los gastos financiados por el Gobierno de Cantabria y por otras entidades públicas o privadas, con un cuadro comparativo del presupuesto, por partidas, aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas (pestaña 2). Dado el tipo de subvención, se admitirán desviaciones respecto a los conceptos y cuantías del presupuesto aprobado hasta un máximo del 10%.

Dicho Anexo V deberá presentarse, además, en documento independiente en formato Excel.

3º Documentación relativa a la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades, en su caso.

4º Informe de auditor en el supuesto de estar previsto.

b) Copias compulsadas acreditativas de los tipos de cambio, en su caso.

c) Carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos. En este caso el interesado deberá solicitar el modelo 046 que será facilitado por la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Una vez abonado, deberá ser remitido a la citada Dirección General para el cálculo de intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad

d) En su caso, las tres ofertas de diferentes proveedores a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10 /2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

e) Documento firmado, en su caso, por el socio local, informando sobre el impacto, tanto positivo como negativo, de la actuación realizada.

En el supuesto de subvenciones concedidas por un importe igual o superior a 60.000 euros, la justificación revestirá la forma de cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del citado Reglamento General de Subvenciones.

3. El órgano concedente, a través del órgano gestor, comprobará a través de la técnica de muestreo, un porcentaje no inferior al 30 % del total subvencionado, de forma que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. Para ello podrá requerir al beneficiario la remisión de, al menos, un 25% de los justificantes de gasto relacionados, incluyendo en todo caso, los de mayor importe.

En el caso de que se detectaren errores o incidencias en la muestra de justificantes, el órgano gestor podrá requerir la presentación de la totalidad de la documentación justificativa.

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

4. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando el órgano gestor en sus actuaciones de comprobación detecte que en la justificación aportada se hubieren incluido gastos que no corresponden a la intervención subvencionada, que no supongan un coste susceptible de subvención, o que ya hayan sido subvencionadas por otras subvenciones o ayudas públicas, o que se hayan justificado mediante documentos que no reflejen la realidad de las operaciones. En este supuesto, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la administración.

5. En caso de producirse situaciones excepcionales que dificulten o imposibiliten disponer de la adecuada documentación soporte justificativo del gasto, se aceptará como justificación, informes de tasadores acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, la declaración de testigos y la declaración responsable de proveedores. Todos ellos deberán estar refrendados por alguno de los órganos de representación de los españoles en el país de ejecución, Oficinas Técnicas de Cooperación, Embajadas o Consulados, o en su defecto, por la embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación española.

6. En aquellos casos en que las intervenciones estén dirigidas por Naciones Unidas, la certificación o refrendo podrá ser emitida por el organismo de Naciones Unidas que coordine los trabajos sobre el terreno.

Decimotercero. Revocación, reintegro y régimen sancionador.

La revocación y reintegro de las subvenciones y el régimen sancionador se regirá por lo establecido en el artículo 14 de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Disposición final única. Eficacia de la convocatoria.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de febrero de 2024.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Begoña Gómez del Río.

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39



ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INTERVENCIONES DESTINADAS A ACCIÓN HUMANITARIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. -----CONVOCATORIA 2024-----

Form fields for organization and representative data: DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE (NIF, NOMBRE), DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (DNI, APELLIDOS, NOMBRE), CARGO, TELEFONO CONTACTO, and DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Correo electrónico).

Section for tax and social security information: La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad comprobará de oficio los siguientes datos. Usted puede oponerse a dicha consulta... Includes checkboxes for 'Oposición' and 'Aporta' for tax and social security data.

Section for attached documentation: Documentación adjunta: (Señale con una x). Lists various annexes (VI, VII, III, II, VIII) and other documentation. Includes fields for project title, total cost, and requested subsidy.

DECLARACIÓN RESPONSABLE: Quien suscribe en nombre de la Entidad solicitante, a la que representa. DECLARA QUE: A list of legal declarations regarding the application process and data accuracy. Includes a signature line.

Firma electrónica: El/La representante legal: ANTES DE FIRMAR, DEBE LEER LA INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE FIGURA A CONTINUACIÓN. En ____ a ____ de ____ de 2024.

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO. C/ Vallciergeo, 8 -1ª Planta, Santander, 39003. CODIGO.DIR3: 000022772 – A06045080 Procedimiento EBRO:2251 SRA. CONSEJERA DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Tratamiento	RELACIONES CON LOS REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS.
Responsable	Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Calle Valliciergo, 8 planta baja, 39003 Santander
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Realización de las gestiones administrativas necesarias con las personas jurídicas representadas por las personas físicas cuyos datos son objeto de tratamiento.
Legitimación	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública
Derechos	El interesado tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Protección de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	cantabria.es/rgpd

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO. C/ Valliciergo, 8 -1ª Planta, Santander, 39003.

CODIGO.DIR3: O200006454 - A06027826.

SRA. CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

ANEXO I BIS
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INTERVENCIONES DE ACCIÓN HUMANITARIA Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS -----CONVOCATORIA 2024-----

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE:			
NIF	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CARGO QUE OSTENTA EN LA ORGANIZACIÓN		TELÉFONO CONTACTO	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Correo electrónico:			

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad comprobará de oficio los siguientes datos. Usted **puede oponerse** a dicha consulta, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en cuyo caso **deberá marcar la casilla correspondiente y aportar dicha documentación:**

Oposición <input type="checkbox"/>	La información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>	Aporta
Oposición <input type="checkbox"/>	La información Tributaria de la Administración Tributaria de la CCAA de Cantabria	<input type="checkbox"/>	Aporta
Oposición <input type="checkbox"/>	La información sobre cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	Aporta

DATOS DE LA SEGUNDA ORGANIZACIÓN:			
NIF	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CARGO QUE OSTENTA EN LA ORGANIZACIÓN		TELÉFONO CONTACTO	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Correo electrónico:			

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad comprobará de oficio los siguientes datos. Usted **puede oponerse** a dicha consulta, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en cuyo caso **deberá marcar la casilla correspondiente y aportar dicha documentación:**

Oposición <input type="checkbox"/>	La información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>	Aporta
Oposición <input type="checkbox"/>	La información Tributaria de la Administración Tributaria de la CCAA de Cantabria	<input type="checkbox"/>	Aporta
Oposición <input type="checkbox"/>	La información sobre cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	Aporta

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADO UNICO:				
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:				
Dirección	Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono		Correo electrónico		

COMPROMISO DE EJECUCIÓN ASUMIDO POR CADA ORGANIZACIÓN:				
GRADO DE PARTICIPACIÓN DE CADA ORGANIZACIÓN:				
Financiación			Actividades	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA LA PRESENTE SOLICITUD:				
Dirección	Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono		Correo electrónico		

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39



ANEXO II
FORMULARIO DE INTERVENCIÓN DE ACCIÓN HUMANITARIA Y DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CONVOCATORIA 2024

1.- ENTIDAD SOLICITANTE:

1.1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE:					
NIF		NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN			
Dirección		Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono			Correo electrónico		
Fecha de constitución de la entidad			Naturaleza jurídica de la entidad		

1.2. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Teléfono		Correo electrónico	
CARGO QUE OSTENTA EN LA ORGANIZACIÓN			
CURRICULUM VITAE (Se adjunta como anexo en el proyecto)			

1.3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION:	
Correo electrónico	Teléfono

1.4. Descripción de la entidad:

1.5. Experiencia acreditada en el ámbito de la Acción Humanitaria y los Derechos Humanos:

	Periodo ejecución	Título del proyecto	Zona de intervención	Sector de actuación	Población beneficiaria	Coste total	Financiadores	Resultados obtenidos
Proyecto 1								
Proyecto 2								
Proyecto 3								

1.6. Experiencia acreditada en el país o zona de intervención:

	Periodo ejecución	Título del proyecto	Zona de intervención	Sector de actuación	Población beneficiaria	Coste total	Financiadores	Resultados obtenidos
Proyecto 1								
Proyecto 2								
Proyecto ...								

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

- 1.7. Pertenencia a la Coordinadora Cántabra o a otras plataformas nacionales o internacionales. (Acreditar)
- 1.8. Agrupación entre la entidad solicitante y una o más ONGD. SI/NO (Acreditar)
- 1.9. Solvencia y transparencia de la entidad solicitante: Información contable, fuentes de financiación, auditorías externas, memoria de actividades a través de web, publicidad activa de forma permanente, veraz y objetiva de información de relevancia que garantice la transparencia, etc...
- 1.10. Participación en movimientos o redes locales, nacionales o internacionales de defensa de Derechos Humanos/género/sostenibilidad medioambiental.
- 1.11. Estrategia y compromiso institucional de la entidad con la equidad de género y los Derechos Humanos.

2.- SOCIO LOCAL:

2.1. DATOS DEL SOCIO LOCAL:					
NIF		NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN			
Dirección		Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono			Correo electrónico		
Fecha de constitución de la entidad			Naturaleza jurídica de la entidad		
Representante legal de la entidad			Correo electrónico		

2.2. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO DEL SOCIO LOCAL:			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Teléfono		Correo electrónico	
CARGO QUE OSTENTA EN LA ORGANIZACIÓN			
CURRICULUM VITAE (Se adjunta como anexo en el proyecto)			

2.3. Descripción del socio local:

2.4. Experiencia acreditada en gestión de intervenciones de Acción Humanitaria y Derechos Humanos:

	Periodo ejecución	Título del proyecto	Zona de intervención	Sector de actuación	Población beneficiaria	Coste total	Financiadores	Resultados obtenidos
Proyecto 1								
Proyecto 2								
Proyecto ...								

2.5 Experiencia acreditada en el país o zona de intervención:

	Periodo ejecución	Título del proyecto	Zona de intervención	Sector de actuación	Población beneficiaria	Coste total	Financiadores	Resultados obtenidos
Proyecto 1								
Proyecto 2								
Proyecto 3								
Proyecto 4								

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39



- 2.6. Experiencia previa con la entidad solicitante:
- 2.7. Participación en movimientos o redes locales, nacionales o internacionales de defensa de Derechos Humanos/género/sostenibilidad medioambiental.
- 2.8. Estrategia y compromiso institucional de la entidad con la equidad de género y los Derechos Humanos.

3.- INTERVENCION:

- 3.1. Título:
- 3.2. Breve descripción del proyecto. (Máximo 400 caracteres):
- 3.3. País de Intervención / área geográfica:
- 3.4. Sector de actuación:

Tipología de actuación:

- Intervenciones de prevención, preparación o mitigación ante desastres.
- Intervenciones de prevención, transformación y solución pacífica, dialogada, justa y duradera de conflictos, apoyando procesos de diálogo, negociación y construcción de paz, promoviendo la plena intervención de las mujeres en los mismos, y velar por la protección y defensa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.
- Intervenciones para la protección, supervisión y defensa del respeto de los Derechos Humanos, incluyendo las dimensiones de testimonio, denuncia e incidencia política.
- Intervenciones de promoción de los derechos de las víctimas de desastres, crisis humanitarias o violaciones de Derechos Humanos, partiendo de sus necesidades prácticas e intereses estratégicos que incluyen protección, rehabilitación humanitaria, reconstrucción del tejido psicosocial y, las destinadas a aumentar la resiliencia y frenar el aumento de vulnerabilidad y de desestructuración, especialmente de los colectivos más vulnerables (infancia, mujeres, personas ancianas, discapacitadas, desplazadas, refugiadas y/o inmigrantes por conflictos bélicos y/o efectos climáticos) para asegurar su supervivencia y desarrollo.
- Intervenciones de promoción de la sociedad civil como foco del que partan procesos conducentes a la movilización, denuncia y reivindicación de los derechos de minorías étnicas y otros colectivos específicos que, por su situación, hayan sido marginados de los procesos de desarrollo; especialmente aquellas personas (sobre todo personas ancianas, infancia, jóvenes, personas discapacitadas, mujeres, personas desplazadas y refugiadas) que por razones de vulnerabilidad material, psicológica y/o física, se ven privadas de acceso a los bienes y servicios.
- Intervenciones de supervisión del respeto de los derechos humanos y apoyo a organizaciones nacionales y regionales defensoras de derechos humanos y de las minorías de cualquier índole.
- Intervenciones de defensa, garantía y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la infancia y grupos vulnerables, desde un enfoque de equidad, y de prevención, detección y erradicación de la violencia garantizando el derecho a una vida libre de maltrato y explotación en todos los ámbitos, asegurando su supervivencia y protección, desarrollo humano y participación.
- Intervenciones de prevención de conflictos violentos con especial atención al análisis y transformación de sus causas vinculadas al acceso y control de los recursos naturales, incluyendo los conflictos de larga duración y los conflictos olvidados.

CÓDIGO CRS				
MARCADORES DEL COMITÉ DE AYUDA AL DESARROLLO (CAD)	GÉNERO	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>
	MEDIO AMBIENTE	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>
	BIODIVERSIDAD	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>
	CAMBIO CLIMÁTICO-MITIGACIÓN	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

	CAMBIO CLIMÁTICO-ADAPTACIÓN	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>
	DESERTIFICACIÓN	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>
	GOBERNABILIDAD	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>
	CULTURA E INDÍGENAS	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>
	COMERCIO	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>
	MIGRACIÓN Y DESARROLLO	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>
	SALUD REPRODUCTIVA Y MATERNO INFANTIL	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>
	REDUCCIÓN RIESGO DESASTRE	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>
	AYUDA PERSONA DISCAPACIDADES	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>
	NUTRICIÓN	Principal <input type="checkbox"/>	Significativo <input type="checkbox"/>	No orientado <input type="checkbox"/>
ODS y META				
SECTORES DE ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> Salud, salud mental <input type="checkbox"/> Nutrición <input type="checkbox"/> Ayuda alimentaria <input type="checkbox"/> Agua, higiene y saneamiento <input type="checkbox"/> Abrigo y cobijo <input type="checkbox"/> Telecomunicaciones <input type="checkbox"/> Logística y equipamientos <input type="checkbox"/> Construcción y adecuación de infraestructuras <input type="checkbox"/> Capacitación, educación <input type="checkbox"/> Productivos <input type="checkbox"/> Acceso y manejo de recursos naturales <input type="checkbox"/> Retorno, reintegración de personas refugiadas o desplazadas <input type="checkbox"/> Testimonio, denuncia, protección <input type="checkbox"/> Prevención y reducción del riesgo de desastre <input type="checkbox"/> Otros (especificar):			
BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS			BENEFICIARIOS/AS INDIRECTOS	

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

En el II Plan Director de la Cooperación Cántabra, los ejes transversales son:

Eje 1 – PERSONAS

- I.1. Derechos de las mujeres
- I.2. Derechos de la infancia
- I.1. Derechos a servicios públicos y bienes básicos (salud, educación, agua y saneamiento)
- I.4. Ciudadanía global activa por la transformación social

Eje 2. GOBERNANZA DEMOCRÁTICA Y DERECHOS HUMANOS.

- II.1. Apoyar la transformación de estructuras comunitarias e instituciones públicas
- II.2. Promover la defensa de los derechos humanos

Eje 3. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE

- III.1. Fortalecer la economía solidaria y el desarrollo local
- III.2. Procurar la soberanía alimentaria
- III.3. Apoyar el derecho a la vivienda digna

Eje 4. MEDIO AMBIENTE

- IV.1. Garantizar una gestión sostenible de los recursos naturales
- IV.2. Fomentar la protección del medioambiente

Describir el proceso de transversalización en la propuesta:

3.5. Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

Duración en meses:

3.6. Coste total del proyecto:

3.7. Subvención solicitada:

3.8. Identificación de la situación que se desea atender en relación con los principios Humanitarios: Se delimita y describe claramente la problemática que se pretende abordar con la intervención y se especifica si la intervención da continuidad a intervenciones previas, señalando que se pretende con éste. Se describe qué medidas contempla el proyecto para garantizar la preservación de cada uno de los Principios Humanitarios (Humanidad, universalidad, imparcialidad, independencia, neutralidad, consentimiento, Participación de las personas damnificadas, empoderamiento y rendición de cuentas y testimonio y protección).

3.9. Identificación de la población meta y afectada por la intervención por variables de desigualdad de género-edad-diversidad, así como por vulneración de derechos. Priorización de los colectivos más vulnerables.

3.9.1. Identificación de la población beneficiaria directa, indirecta y perjudicada por el proyecto: Se recoge el perfil de la población destinataria, identificándola como titulares de derechos, diferenciando por sexo, grupo de edad (infancia, juventud, población adulta) y características culturales y se indica si el proyecto va dirigido a personas

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39



desplazadas, refugiadas y migrantes; víctimas de conflicto o víctimas de enfermedades olvidadas, incluyendo un perfil de actividades de hombres y mujeres. Se distinguen los grupos especialmente vulnerables por variables de desigualdad de género, edad, vulneración de derechos. Se justifica la elección del grupo objetivo; con información sobre si se considera la participación de otros colectivos y, en el caso de que no sea así, cuáles son las posibles consecuencias derivadas al no involucrarlos.

BENEFICIARIOS/AS	TOTAL	Mujeres	Hombres	Niños	Niñas	Edades	Añadir otra/s categoría
Beneficiarios Directos							
Beneficiarios Indirectos							
SITUACIÓN DEL COLECTIVO BENEFICIARIO	<input type="checkbox"/> Refugiados <input type="checkbox"/> Desplazados internos <input type="checkbox"/> Retornados <input type="checkbox"/> Población local <input type="checkbox"/> Grupos de especial vulnerabilidad <input type="checkbox"/> Otros(especificar).....						

3.9.2. Criterios de selección de la población beneficiaria: La población destinataria está cuantificada. Se explica cómo ha sido calculado el número de personas beneficiarias. La cuantificación contiene, además, datos desagregados por sexo y edad y, en su caso, etnia y ocupación y se definen los criterios de selección utilizados para la identificación de la misma.

GRUPOS	INTERESES	FORTALEZAS	DEBILIDADES	NECESIDADES/ PROBLEMAS	DEMANDAS AL PROYECTO	RELACIONES/ CONFLICTOS DE INTERESES

3.10. Coherencia y claridad entre objetivos y resultados: análisis de problemas, objetivos y alternativas.

3.10.1. Objetivo General del Proyecto: El OG expresa claramente el propósito general y es coherente con la problemática identificada.

3.10.2. Objetivo específico del proyecto: OE, coherente con el OG, alcanzable y sostenible.

3.10.3. Coherencia y claridad de indicadores y fuentes de verificación: Los indicadores están correctamente diseñados en términos de cantidad, calidad, etc. Son sensibles al género y edad y son adecuados para medir el logro resultados. Se incluyen indicadores cuantitativos y cualitativos y se acompañan de fuentes de verificación accesibles.

3.10.3.1. Indicadores del objetivo específico:

3.10.3.2. Fuentes de verificación del objetivo específico:

3.10.3.3. Indicadores de los resultados:

3.10.3.4. Fuentes de verificación de los resultados:

3.11. Impacto esperado: Se describen los efectos potenciales del proyecto, a medio y largo plazo, sobre la población e instituciones destinatarias y se indican elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables que se generan con el proyecto.

3.12. Descripción de actividades, recursos materiales y humanos necesarios y costes de los mismos:

Se detalla exhaustivamente cada actividad incluida, indicando en qué consiste y explicando de modo claro las tareas que involucra cada una (metodología, actores, personas destinatarias, lugar de ejecución). Todas las actividades son coherentes con los RE, pertinentes para lograr los objetivos y adecuadas al contexto y a la población beneficiaria y se incluye detalle de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para llevar a cabo las mismas.

ACCIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 1.1:

ACTIVIDAD 1.1.1.:

- Descripción (qué, cómo y dónde)

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39



- Responsable de su ejecución
- Recursos precisos
- Etc.

ACTIVIDAD 1.1.2.:

- Descripción (qué, cómo y dónde)
- Responsable de su ejecución
- Recursos precisos
- Etc.

ETC.

Se incluye un cronograma coherente con la consecución de los RE, distribuyendo en el tiempo todas las actividades de forma lógica y adecuada:

RESULTADOS ESPERADOS (RE)	ACTIVIDADES Descripción de las actividades necesarias para obtener los Resultados esperados del OE, deben circunscribirse a los plazos previstos para la ejecución de la subvención solicitada. Se debe detallar el qué (inversiones, asistencia técnica, etc.), cuánto, dónde, cuándo, por quién y cómo de las actividades necesarias para obtener los resultados del proyecto.	Cronograma											
		MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
RE 1	A.1.1.												
	A.1.2.												
	A.1.3.												
	A.1.4.												
RE 2	A.2.1.												
	A.2.2.												
	A.2.3.												
	A.2.4.												
RE 3	A.3.1.												
	A.3.2.												
	A.3.3.												
	A.3.4.												
RE 4	A.4.1.												
	A.4.2.												
	A.4.3.												
	A.4.4.												
Observaciones respecto al cronograma													

3.13. Presupuesto: Por partidas, actividades y financiadores, en EXCEL (**Anexo VIII**): El presupuesto presenta claridad y detalle y se refleja por partidas, financiadores, actividades, y con indicación de cofinanciaciones, valorizaciones y/o subcontrataciones, con desglose de costes directos e indirectos.

3.14. Seguimiento y evaluación del proyecto. Se incluye un plan detallado de seguimiento o, en su defecto, los criterios e instrumentos que se utilizarán para realizar el seguimiento. Se establecen medidas de control que permitan ir identificando las desviaciones que dificulten la obtención de los resultados y objetivos formulados, así como medidas propuestas para el seguimiento del cumplimiento de los principios humanitarios.

Se incluye una evaluación final, describiendo la metodología.

3.15. Actuaciones de ED en Cantabria en relación con la intervención.

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39



4.- PERTINENCIA DE LA INTERVENCIÓN:

4.1. Descripción del contexto, antecedentes y justificación desde un enfoque integrado de derechos humanos y género-edad: Se justifica cómo se ha accedido a la información para formular la presente propuesta. Se realiza una consideración global del contexto relacionado con las necesidades a abordar, el sector y lugar donde se va a realizar el proyecto, considerando la situación con respecto a los derechos humanos. Se describe el tipo de crisis humanitaria de que se trata (enfermedades olvidadas, emergencias complejas, campos de refugiados de larga duración, otros) proporcionando información sobre su magnitud y gravedad y Aportando datos sobre la población general afectada. Se analiza la situación del contexto geográfico, económico-financiero, jurídico-legal, institucional y político que sea relevante para comprender la naturaleza de la situación a abordar. Se indican las coordenadas de geo posicionamiento de la zona de intervención.

4.2. Idoneidad con principios y prioridades transversales de la Cooperación Cántabra y con los objetivos y metas de los ODS. Las intervenciones integran de manera interdependiente y transversal, el enfoque de derechos, equidad y empoderamiento de las mujeres y sostenibilidad medioambiental e incorporan uno o más de los objetivos específicos establecidos en ejes del II PD.

4.3. Existencia de una demanda específica por parte de la sociedad civil o de las autoridades del país o región afectada por la crisis humanitaria o por la violación sistemática de Derechos Humanos: Alineamiento con las declaraciones de las instituciones competentes del país, llamamientos de organismos internacionales y/o coordinación con las autoridades locales.

4.4. Coherencia con los principios y mandatos de las entidades involucradas y con el marco jurídico del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos. El proyecto se encuentra alineado con los principios y estrategias en acción humanitaria y derechos humanos de las instituciones del país receptor y con los estándares internacionales de derechos humanos y derecho humanitario.

4.5. Potencial de apropiación: relación de la solución adoptada con las demandas/necesidades y los problemas de la población meta en coherencia con los principios humanitarios. Se prevé que el proyecto tenga un impacto positivo respecto a las necesidades detectadas.

4.6. Apropiación democrática: participación efectiva y a nivel de toma de decisiones de la población destinataria y adecuación de las actividades a las características específicas de la misma.

4.7. Adecuación de actividades al entorno económico, social, político, geográfico y ambiental: Las actividades son compatibles con las características sociales, políticas, religiosas, culturales o ambientales de la zona de intervención; tienen en cuenta la legislación vigente y las capacidades y recursos locales.

5.- EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA INTERVENCIÓN:

5.1 Lógica de intervención y análisis de riesgos.

LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN			HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL (OG)			
O.G.			
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV) DEL OE	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV) DE LOS INDICADORES DEL OE	
OE.	IOV1.	FV1.	
	IOV2.	FV2.	
	IOV3.	FV3.	
RESULTADOS ESPERADOS (RE)	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES DEL RESULTADO ESPERADO (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DEL RESULTADO ESPERADO (FV)	

CVE-2024-1177

RE1.	IOV 1.1.	FV 1.1.	
	IOV 1.2.	FV 1.2.	
RE2.	IOV 2.1.	FV 2.1.	
	IOV 2.2.	FV 2.2.	
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	HIPÓTESIS

5.2. Coordinación con otros actores de la cooperación y armonización con grandes agencias humanitarias, ONG humanitarias y clústeres en el terreno: Existe coordinación con otros agentes sociales y/o políticos y con estrategias de las agencias humanitarias, ONG humanitarias y clústeres que actúan en la zona de intervención.

5.3. Cobertura: La intervención alcanza a la mayor cantidad posible de grupos a los que se dirige (desagregados en categorías socioeconómicas, de género edad, grupo étnico, y capacidades), en relación con las necesidades detectadas, ajustándose a las mismas. La cobertura viene a menudo determinada por factores políticos, y para comprender por qué algunos grupos han obtenido cobertura se debe realizar un análisis de dichos factores, en los cuales se incluyen habitualmente cuestiones de protección y de espacio humanitario.

5.4. Recursos materiales, humanos, técnicos, naturales y financieros suficientes para llevar a cabo todas las actividades de la intervención: los recursos son los adecuados, y se pone de manifiesto una utilización más efectiva de los mismos.

5.5. Análisis sobre la disponibilidad de los recursos necesarios en el ámbito local.

5.6. Relación razonable entre los costes de la intervención y los resultados esperados: Se refleja el coste total de la intervención desagregado por RE y demuestra la eficiencia y eficacia de la alternativa seleccionada en cuanto a materiales, personal, etc.

5.7. Tiempos de ejecución adecuados para la realización de actividades y la consecución de resultados.

5.8. Mejora de la capacidad del tejido social de incidencia para la exigencia y defensa de los derechos humanos: La intervención contribuye a fortalecer capacidades en el tejido social de la zona (comunidades, iglesia, familias, tejido asociativo local, grupos de incidencia, etc.) para la exigencia y defensa de los Derechos Humanos.

6.- ANÁLISIS DE GÉNERO, EDAD Y ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES (art.7.1.f):

6.1. Análisis del acceso y control de recursos y beneficios de la población afectada: identifica claramente, de forma participativa, las diferentes necesidades de la población afectada (mujeres, hombres, niñas y niños, diferentes grupos sociales).

6.2. Empoderamiento: empoderamiento y/o fortalecimiento del colectivo meta para la exigibilidad y/o cumplimiento de los derechos humanos.

6.3. Impacto sobre el medioambiente: incluye un análisis de impacto de sostenibilidad ambiental, o, en su caso, se encuentra convenientemente argumentada su neutralidad en relación al medio ambiente.

6.4. Protección del entorno natural: incluye medidas de protección del entorno natural.

7.- CONECTIVIDAD DEL PROYECTO: Se asegura que las actividades se lleven a cabo en un contexto que tenga en cuenta los problemas detectados y los de largo plazo, en relación con los siguientes aspectos. Analiza los efectos del proyecto a mayor escala (efectos sociales, económicos, técnicos, medioambientales) sobre los individuos, los grupos de edad o de género, las comunidades y las instituciones.

7.1. Aspectos socioculturales: organización económica, social, política, creencias de la población, relaciones de clase, líderes, etc.

7.2. Aspectos políticos: situación política, políticas específicas de desarrollo, compromisos o iniciativas que apoyan el proyecto a nivel público local o regional.

7.3. Aspectos institucionales: capacidad de organización y coordinación de las actividades, participación de la población beneficiaria, recursos humanos cualificados y motivados, implicación y desarrollo de las instituciones regionales y locales, etc.

7.4. Aspectos económicos y financieros: financiación adecuada para el funcionamiento y el mantenimiento, recursos, mercado, etc.

7.5. Aspectos tecnológicos: elección y adaptación de tecnología apropiada, capacidad de apropiación de una técnica, viabilidad técnica de las acciones a realizar, compatibilidad cultural, etc.

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39



8.- PROTECCION Y TESTIMONIO (art.7.1.h):

8.1. Protección de la población destinataria o víctima de violación de Derechos Humanos: La intervención incluye acciones de protección contra la vulneración de derechos de la población destinataria, ya sea acciones preventivas de violaciones de derechos, de mitigación de daños causados por la situación, o de reparación social o jurídica, considerando que la población destinataria es titular de derechos y no meros receptores/as de la intervención. La intervención promueve cambiar políticas, posturas y acciones sobre un tema o una causa en concreto en nombre de quienes no tienen voz.

8.2. Testimonio (Advocacy): La intervención recoge la conciencia pública, promoviendo los principios humanitarios e inspirando la acción humanitaria de protección a las personas vulnerables, dándoles voz y promoviendo sus derechos. Se explica si se contemplan estrategias, resultados y actividades dirigidas a dar testimonio sobre las problemáticas humanitarias encontradas y sobre la situación de las personas que han sido afectadas, con especial atención a la situación de mujeres, niños y niñas; si se contempla la realización de actividades de sensibilización, incidencia o "advocacy" a nivel local, nacional o internacional vinculadas al objetivo del proyecto.

Santander, a la fecha de la **firma electrónica**
El Representante legal



ANEXO III COMPROMISOS PARA INTERVENCIONES DE ACCIÓN HUMANITARIA Y DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA 2024

D. _____, con DNI
_____, como representante legal de la entidad solicitante

Con NIF _____

Declara a los efectos de la presente convocatoria por la que se convocan subvenciones destinadas a realizar proyectos de Acción Humanitaria y de promoción y defensa de los Derechos Humanos, que la citada entidad:

SE COMPROMETE A CONSEGUIR LA DIFERENCIA DIRECTA O POR FINANCIACION DE TERCEROS, ENTRE EL COSTE TOTAL DEL PROYECTO TITULADO:

subvención concedida. Y la

En.....a la fecha de la **firma electrónica**.

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39



ANEXO IV LOGOS

INTERVENCIONES DE ACCION HUMANITARIA Y DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA 2024

Características del logotipo.

Consiste en el escudo de Cantabria con una leyenda superior "PROYECTO SUBVENCIONADO POR" y una leyenda a la derecha del tamaño de $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$ de la anterior GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO.

Modelo:

PROGRAMA SUBVENCIONADO POR:



Utilización: Deberá colocarse en lugar preferencial con las mismas proporciones y categoría que el logotipo de la Organización subvencionada.

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO - CONVOCATORIA AAHH 2024

CERTIFICA: Que los gastos de la ejecución de las actividades del proyecto ".....", subvencionado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad al amparo de la ORDEN ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria de Ayuda Humanitaria y Derechos Humanos para el año 2024, ascendió al importe total..... €

La distribución del gasto por partidas presupuestarias y entidades financieras se corresponde con el cuadro siguiente y que forma parte integrante de esta certificación.

Y para que así conste a los efectos de justificación de la subvención concedida al proyecto titulado, firmo electrónicamente la presente.

FDO.

Este documento deberá presentarse en formato pdf debidamente firmado electrónicamente, además de presentarse en formato EXCEL.

Partidas	Nº de orden (a)	Fecha emisión factura	Nº de factura	Proveedor/a (b)	NIF del proveedor	Descripción del gasto (c)	Fecha y modalidad de pago (h)	Importe total factura en moneda local (d)	Importe total factura en Euros (e)	% factura imputada al Gobierno de Cantabria (DGCD) (f)	Importe factura imputado al proyecto Gobierno de Cantabria (DGCD) (g)	Importe imputado a la entidad solicitante (i)	Importe imputado a otros financiadores (una columna por cada financiador). (j)
A. COSTES DIRECTOS													
A.I. Identificación, formulación y evaluación y/o auditoría													
											5,00 €		
											0,00 €		
											0,00 €		
											0,00 €		
Total A.I. Identificación, formulación y evaluación y/o auditoría								0,00 €	0,00 €		5,00 €	0,00 €	0,00 €
A.II. Reconstrucción, mantenimiento y conservación													
											0,00 €		
											0,00 €		
											0,00 €		
											0,00 €		
Total A.II. Reconstrucción, mantenimiento y conservación								0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
A.III. Equipos materiales y suministros													
											0,00 €		
											0,00 €		
											0,00 €		
											0,00 €		
Total A.III. Equipos materiales y suministros								0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
A.IV. Personal local													
											0,00 €		
											0,00 €		
											0,00 €		
Total A.IV. Personal local								0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
A.V. Personal expatriado													
											0,00 €		
											0,00 €		
Total A.V. Personal expatriado								0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €

											0,00 €		
											0,00 €		
Total A.V. Personal expatriado								0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
A.VI. Personal asalariado en sede (m)													
											0,00 €		
											0,00 €		
											0,00 €		
Total A.VI. Personal asalariado en sede								0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
A.VII. Viajes, estancias y dietas													
											0,00 €		
											0,00 €		
											0,00 €		
Total A.VII. Viajes, estancias y dietas								0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
A.VIII. Funcionamiento													
											0,00 €		
											0,00 €		
											0,00 €		
Total A.VIII. Funcionamiento								0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
A.IX. Imprevistos													
											0,00 €		
											0,00 €		
											0,00 €		
Total A.IX. Imprevistos								0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total A. Costes directos								0,00 €	0,00 €		5,00 €	0,00 €	0,00 €
B. COSTES INDIRECTOS													
B.I. Gastos administrativos corrientes necesarios													
											0,00 €		
											0,00 €		
Total B.I. Gastos administrativos corrientes necesarios								0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
B.II. Difusión en Cantabria													
											0,00 €		
											0,00 €		
Total B.II. Difusión en Cantabria (l)								0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total B. Costes Indirectos (k)								0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL GENERAL								0,00 €	0,00 €		5,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL GENERAL DEL										5,00 €			

CVE-2024-1177

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

Partidas	Nº de orden (a)	Fecha emisión factura	Nº de factura	Proveedor/a (b)	NIF del proveedor	Descripción del gasto (c)	Fecha y modalidad de pago (h)	Importe total factura en moneda local (d)	Importe total factura en Euros (e)	% factura imputada al Gobierno de Cantabria (DGCD) (f)	Importe factura imputado al proyecto Gobierno de Cantabria (DGCD) (g)	Importe imputado a la entidad solicitante (i)	Importe imputado a otros financiadores (una columna por cada financiador). (j)
PROYECTO											2.000 €		

- a) La numeración debe ser correlativa y ordenada según está archivada la documentación justificativa. En caso de liquidación de dietas se le asignará un número a cada justificante dentro de la liquidación. No se aceptará la agrupación de facturas con un mismo número de justificante.
- b) Es la persona o entidad que emite la factura o documento justificativo del gasto.
- c) Se pondrá la descripción detallada del gasto. Se complementará el detalle de la factura con información sobre el gasto especificando su vinculación con alguna actividad del proyecto.
- d) Se pondrá el importe que indica la factura en moneda local.
- e) Se pondrá el importe equivalente en euros.
- f) Se pondrá el porcentaje del importe total de la factura que se imputa al Gobierno de Cantabria (Dirección General de cooperación al Desarrollo).
- g) Se pondrá el importe de la factura que se imputa al Gobierno de Cantabria (Dirección General de cooperación al Desarrollo) (en Euros).
- h) Se pondrá la fecha de pago del gasto y la forma del pago. En caso de cheques, debe indicarse el número del cheque.
- i) Se pondrá el importe del gasto que se imputa a la entidad solicitante.
- j) Se añadirá una columna para cada entidad financiadora/financiador distinta a la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y entidad solicitante. Se pondrá el importe del gasto que se imputa a cada una de ellas en Euros.
- k) La imputación de gastos indirectos no podrá exceder del 12% de la subvención aprobada.
- l) Los gastos imputados a B.II. Difusión de ED en cantabria no podrán superar el 3% del coste total de la intervención.
- m) Los gastos imputados a personal Asalariado en sede no podrán superar el 10% del coste total del proyecto.

ATENCIÓN: Solamente se cubrirán las celdas sombreadas en azul

PRESUPUESTO GENERAL Se presenta agrupada con otras entidades? Sí No

PARTIDAS	PRESUPUESTO PREVISTO					PRESUPUESTO EJECUTADO					VARIACIONES DEL GASTO(1)				
	GOBIERNO DE CANTABRIA	Entidad solicitante	Contraparte	Otros (una columna por cada financiador)	TOTAL	GOBIERNO DE CANTABRIA	Entidad solicitante	Contraparte	Otros	TOTAL	Ejecución	% desviación en Gobierno de Cantabria	TOTAL	% desviación sobre el total	
A. COSTES DIRECTOS															
A.I. IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN Y/O AUDITORIA					0					0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
A.II. RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					0					0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
A.III. EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS					0					0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
A.IV. PERSONAL LOCAL					0					0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
A.V. PERSONAL EXPATRIADO					0					0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
A.VI. PERSONAL ASALARIADO EN SEDE					0					0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
A.VII. VIAJES, ESTANCIAS Y DIETAS					0					0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
A.VIII. FUNCIONAMIENTO					0					0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
A.IX. IMPREVISTOS					0					0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
TOTAL COSTES DIRECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
Si Sobre totales	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
B. COSTES INDIRECTOS															
B.I. Gastos administrativos corrientes					0					0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
B.II. Difusión en Cantabria					0					0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
Si Sobre totales	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!	0,00 €	#DIV/0!

(1) Variaciones del gasto: diferencia entre el presupuesto previsto y el ejecutado
Se permitirán desviaciones respecto a los conceptos y cuantías del presupuesto aprobado hasta un máximo de 10%

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39



ANEXO VII
INTERVENCIONES DE ACCION HUMANITARIA Y DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
CONVOCATORIA 2024

D. _____, con DNI
_____, como representante legal de la entidad solicitante
Con NIF _____

Declara que ni el representante legal ni la entidad a la que representa se hallan incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario/a de la subvención contemplados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que no se ha recaído en sanción alguna.

En.....a la fecha de **la firma electrónica**.
El Representante legal

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39



ANEXO VII
INTERVENCIONES DE ACCION HUMANITARIA Y DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
CONVOCATORIA 2024

D. _____, con DNI
_____, como representante legal de la entidad solicitante
Con NIF _____

Declara que ni el representante legal ni la entidad a la que representa se hallan incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario/a de la subvención contemplados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que no se ha recaído en sanción alguna.

En.....a la fecha de **la firma electrónica.**
El Representante legal

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

ATENCIÓN: Solamente se cubrirán las celdas sombreadas en azul

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

COSTE TOTAL DEL PROYECTO		0,00 €	
DESCRIPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN			
		IMPORTE	% SOBRE TOTAL
IMPORTE SOLICITADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		0,00 €	#¡DIV/0!
APORTACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE		0,00 €	#¡DIV/0!
APORTACIÓN CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL		0,00 €	#¡DIV/0!
APORTACIÓN BENEFICIARIOS		0,00 €	#¡DIV/0!
OTRAS APORTACIONES: COFINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS			
Nombre entidad 1	Concedido o pendiente	0,00 €	#¡DIV/0!
Nombre entidad 2	Concedido o pendiente	0,00 €	#¡DIV/0!
Nombre entidad 3	Concedido o pendiente	0,00 €	#¡DIV/0!
Nombre entidad 4	Concedido o pendiente	0,00 €	#¡DIV/0!
TASA DE CAMBIO:			
* La Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Cantabria podrá financiar hasta un 80% del presupuesto total del proyecto, no superando en ningún caso la subvención los 60.000 €. Cada entidad solicitante podrá presentar un solo proyecto.			

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

Toda esta hoja está libre para permitir adaptarse al nivel de detalle deseado, se pueden añadir columnas necesarias. Asegúrese de que las cifras totales se corresponden con el resto de hojas. La utilización de las celdas de totales (sombreadas en color gris) será mediante fórmula. No se permite la introducción manual de números.

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DESGLOSADOS POR PARTIDAS Y COFINANCIADORES											
PARTIDA	FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNAS					FUENTES DE FINANCIACIÓN LOCALES				COSTE TOTAL INTERVENCIÓN	% SOBRE EL TOTAL GENERAL
	Subvención solicitada DG COOPERACIÓN AL DESARROLLO	Otras aportaciones públicas (tantas columnas como aportaciones)	Aportaciones entidad solicitante	Otras aportaciones privadas (tantas columnas como aportaciones)	TOTAL EXTERNAS	Aportaciones de la contraparte local	Aportaciones públicas locales (tantas columnas como aportaciones)	Aportaciones privadas locales (tantas columnas como aportaciones)	TOTAL LOCALES		
A. COSTES DIRECTOS											
A.I. IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN, Y EVALUACIÓN Y/O AUDITORIA					-00				-00	-00	#DIV/0!
A.II. RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					-00				-00	-00	#DIV/0!
A.III. EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS					-00				-00	-00	#DIV/0!
A.IV. PERSONAL LOCAL					-00				-00	-00	#DIV/0!
A.V. PERSONAL EXPATRIADO					-00				-00	-00	#DIV/0!
A. VI. PERSONAL ASALARIADO EN SEDE					-00				-00	-00	#DIV/0!
A.VII. VIAJES, ESTANCIAS Y DIETAS					-00				-00	-00	#DIV/0!
A.VIII. FUNCIONAMIENTO					-00				-00	-00	#DIV/0!
A.IX. IMPREVISTOS					-00				-00	-00	#DIV/0!
TOTAL COSTES DIRECTOS	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	#DIV/0!
% Sobre totales	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
B. COSTES INDIRECTOS											
B.I. FUNCIONAMIENTO					-00				-00	-00	#DIV/0!
B.II. DIFUSIÓN ED					-00				-00	-00	#DIV/0!
TOTAL COSTES INDIRECTOS	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	#DIV/0!
% Sobre totales	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL GENERAL	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	-00	#DIV/0!

TIENE QUE DAR 0

El importe de subvención solicitado a la Dirección general de cooperación al desarrollo no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto.

El importe máximo aplicable a la partida A.I no podrá superar el 10% del presupuesto total del proyecto.

El importe máximo aplicable a la partida A.VI no podrá superar el 10% del presupuesto total del proyecto.

Los costes indirectos no podrán exceder el 12% de la subvención aprobada. Los gastos de la partida B.II. no podrán superar el 3% del presupuesto total del proyecto.

*La utilización de las celdas sombreadas en color gris será mediante fórmula. No se permite la introducción manual de números.

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

Toda esta hoja está libre para permitir adaptarse al nivel de detalle deseado, se pueden añadir las filas y columnas necesarias.

Asegúrese de que las cifras totales se corresponden con el resto de hojas.

La utilización de las celdas de totales y subtotales (sombreadas en color gris, azul claro y naranja) será mediante fórmula. No se permite la introducción manual de números.

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DESGLOSADO POR ACTIVIDADES

PARTIDA	ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2	ACTIVIDAD 3	ACTIVIDAD 4	Total
A. COSTES DIRECTOS					
A.I. IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN Y/O AUDITORIA					
DESCRIBIR CADA GASTO					0
					0
					0
					0
Subtotal A.I. Identificación, formulación, evaluación y/o auditoría	0	0	0	0	0
A.II. RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					
					0
					0
					0
					0
					0

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

Subtotal A.VIII. Funcionamiento	0	0	0	0	0
A.IX. IMPREVISTOS					
					0
					0
					0
Subtotal A.IX. Imprevistos	0	0	0	0	0
TOTAL COSTES DIRECTOS	0	0	0	0	0
B.COSTES INDIRECTOS					
B.I. FUNCIONAMIENTO					
					0
					0
					0
Subtotal B.I. Funcionamiento	0	0	0	0	0
B.II. DIFUSIÓN/ED					
					0
					0
					0
Subtotal B.II. Difusión/ED	0	0	0	0	0
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

ANEXO IX
**INFORME TÉCNICO DE INTERVENCIONES DE ACCION HUMANITARIA Y DE PROMOCION
Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**
CONVOCATORIA 2024

INFORME FINAL

//
(Señalar lo que proceda)

INFORME DE SEGUIMIENTO

A. DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto:

Número de expediente:

Período Cubierto: _ de ____ de 20__ a _ de ____ de 20__

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:	Siglas:	
N.I.F.:		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

Entidad Agrupada (añadir tantas como entidades tenga la agrupación):

Nombre de la entidad:	Siglas:	
N.I.F.:		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

B. INFORME TÉCNICO

1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.

1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.

1.2. Fechas:

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA INTERVENCIÓN	PREVISTA		
	REAL		
FINAL DE LA INTERVENCIÓN// PRIMER PERIODO DE EJECUCION	PREVISTA		
	REAL		

1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas al Gobierno de Cantabria.

Indicar fecha de petición, clasificación (temporal, presupuestaria, de actividades...), tipo (sustancial, no sustancial, ampliación de plazo).

1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.

2. Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución. (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación) Cubrir tantos cuadros como resultados haya.

En la medida de lo posible el logro de los indicadores se expresará cuantitativamente.

RESULTADO 1	
Previsto en la solicitud (Anexo II)	Real

Indicador/es R1	P/R	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Nº (1)	% (2)
IOV1	Previsto				
	Real				
IOV2	Previsto				
	Real				

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	% Desviación	Explicar la desviación.	Nº (3)

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

- (1) Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.
(2) Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.
(3) Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización

3. Para Informe Final:

(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)

3.1. Estrategia de la intervención: ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?

3.2. Eficacia: ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Explique la respuesta.

3.3. Eficiencia: Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.

Financieros

Materiales

Humanos

3.4. Pertinencia:

a. Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.

b. Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de la población destinataria).

3.5. Impacto: Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:

Previstos	Positivos
	Negativos
No previstos	Positivos
	Negativos

3.6. Impacto de género-edad, medioambiental y derechos humanos. Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto en cuanto a estas variables.

3.7. Viabilidad/Sostenibilidad: Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:

Sostenibilidad:

3.8. Proceso de transferencia y gestión de las intervenciones tras su finalización.

3.9. Visibilidad: Material gráfico y/o impreso donde quede claramente acreditada la participación del Gobierno de Cantabria en la financiación del proyecto.

3.10. Población destinataria:

- a. Indicar las personas que han sido objeto de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	MUJERES	HOMBRES	OTRAS OPCIONES	TOTAL
Población destinataria directa prevista				
Población destinataria directa real				
Población destinataria indirecta prevista				
Población destinataria indirecta real				

- b. Señale el grado de participación de la población destinataria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN En las distintas fases del proyecto			SATISFACCIÓN		
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
Población destinataria directa						
Población destinataria indirecta						
Otros (indicar cuáles)						

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

3.11. Análisis DAFO: puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar).

Otros comentarios	

C. INFORME ECONÓMICO

	Indicar fechas y datos solicitados		
<p>a) Fecha de percepción de los fondos. Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono (indicar el Anexo).</p>			
<p>b) Envíos a la contraparte Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de las diversas transferencias a la contraparte, así como las recepciones de la contraparte. (indicar el Anexo).</p>			
<p>c) Fecha de inicio real Indicar la fecha en la que fue comunicado el inicio al órgano gestor.</p>			
<p>d) Fecha de finalización del periodo de ejecución cubierto por el Informe</p>			
<p>e) Total ejecutado de la financiación del Gobierno de Cantabria.</p>	Ejecutado (€)	Concedido (€)	% Solicitado/ Concedido

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO (EXCEL), SEGÚN ANEXO V CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL INFORME, AÑADIENDO CUÁNTAS PESTAÑAS SEAN NECESARIAS.

C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS: información de las distintas operaciones de cambio (solo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste).

C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: incluyendo información de las distintas monedas utilizadas. Los gastos deberán aparecer debidamente relacionados y desglosados por partidas, actividades y financiadores (indicar la cantidad de cada uno de los cofinanciadores por separado).

C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

RELACIÓN DE ANEXOS

Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO

FIRMA DEL INFORME

D/D^a..... con D.N.I.....,

CON DOMICILIO EN

Declara de forma responsable: Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En a, de , de 202...

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

FIRMA ELECTRÓNICA

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO. C/ Valliciego, 8 -1ª

Planta, Santander, 39003.

CODIGO.DIR3: 00022772 – A06045080

Procedimiento EBRO:2251

SRA. CONSEJERA DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

ANEXO X COMUNICACIÓN DE INICIO

PROYECTO DE:	PROYECTO DE:
<input type="checkbox"/> COOPERACIÓN AL DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO MODALIDAD A <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO MODALIDAD B	<input type="checkbox"/> ACCIÓN HUMANITARIA <input type="checkbox"/> GÉNERO <input type="checkbox"/> INNOVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Código de expediente:

De acuerdo con el artículo 12.2.c) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, la entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar expresamente el inicio de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

De acuerdo con el artículo 12.2.c) de la Orden ECD/92/2018, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo, la entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar expresamente el inicio de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

De acuerdo con el artículo 12.2.c) de la Orden UIC/28/2020, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la innovación, consolidación y estabilidad de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria, la entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar expresamente el inicio de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Fecha real de inicio del proyecto subvencionado:

Fecha de fin del proyecto subvencionado:

En....., a la fecha de **la firma electrónica**

Representante legal de la entidad beneficiaria

2024/1177

CVE-2024-1177